

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.829/2021

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que conforme a lo acordado y legalmente previsto, queda definitivamente aprobado el expediente inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias formuladas por escrito durante el plazo de exposición pública, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<<6. MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (2021/1714).

.../...

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno, lo que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Base nº 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en el siguiente sentido:

"BASE 29.11. Subvenciones nominativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio, la concesión de subvenciones se hará preferentemente mediante convenio, o en su caso, mediante resolución del órgano competente, con las determinaciones previstas en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; teniendo los mismos efectos que las bases reguladoras de subvenciones.

En las siguientes aplicaciones del estado de gastos del vigente Presupuesto, se han previsto las siguientes subvenciones nominativas respectivamente:

PARTIDA	PERCEPTOR	IMPORTE
231.48002	Asociación La Decisión	3.650 €
231.48003	Proyecto Hombre	1.000 €
231.48004	Afancar	2.000 €
323.48008	Futuro Singular	10.000 €
334.48000	Asociación de Cofradías	1.800 €
330.48001	Banda de Música	8.500 €
330.48002	Peña Flamenca	3.000 €
330.48003	Asociación de Pintores	3.500 €

">>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Nueva Carteya, 7 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.